

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso para resolver sobre la solicitud de fijación de fecha para remate. Le informo señor juez, que el señor Elkin Parra, quien actuaba en este asunto como secuestre, falleció. Aporto certificado de defunción que reposa en el despacho. Sírvase proveer. 10 de junio de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.2017. 00177.00

Ante el fallecimiento del señor Elkin Humberto Parra, quien era el secuestre en este asunto, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el registro civil de defunción arrimado por la secretaría, resulta necesario antes de decidir sobre la solicitud de fijación de fecha y hora para la realización de la diligencia de remate, nombrar al secuestre que continuará con la custodia de los bienes, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, numeral 5 del C. General del Proceso, en el aviso de remate debe indicarse el nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto de remate.

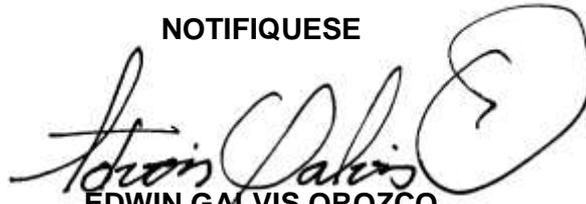
En consecuencia, se designa como secuestre, a BIENES Y ABOGADOS SAS, que aparece inscrito en la lista de auxiliares suministrada por la Administración Judicial. La designada se localiza en la calle 52 No.49-71. Of. 512; tel. 4797934, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com. Por secretaría líbrese el oficio pertinente comunicando la designación.

Para la entrega de los bienes inmuebles que se encuentran secuestrados al nuevo auxiliar designado, una vez esta acepte, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta población, con facultad para subcomisionar, quien con apoyo en el acta de secuestro que reposa en este proceso procederá a hacer entrega de los bienes secuestrados y elaborará la respectiva acta en la forma y términos establecidos en el inciso 4 del art.595 del C. General del Proceso.

Como quiera que el 50% de los inmuebles con matrículas Nros. 005-19579 y 005-18871, fue puesto a disposición de la Superintendencia de Sociedades para el proceso de Reorganización Empresarial promovido por el señor Wilson Henao Franco, en el acta que se elabore se le advertirá a la secuestre tal situación. En la misma acta se le advertirá sobre la obligación que tiene de rendir informes periódicos a este despacho. El comisionado queda facultado para fijar honorarios al secuestre por la asistencia a la diligencia. Por la secretaría, líbrese el pertinente despacho comisorio.

Surtido el anterior trámite, se decidirá sobre la solicitud de fijación de fecha para remate elevada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d523d33ad9f4565a6022d1c65978c9d3ac50f014199a38f29c4bbe59514ef9f**
Documento generado en 11/06/2021 08:53:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>